San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 18 de noviembre de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
16 NOV 2026
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 42, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracciones I y XXXIII, 60 fracción I, 77 fracción I y 80 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos para su atención de este Pleno Legislativo, el presente Acuerdo Parlamentario, en base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por Diputadas y Diputados que serán electos cada tres años por los ciudadanos Oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo;

II. La Mesa Directiva es el órgano de gobierno que representa la unidad del Poder Legislativo y deberá conducirse bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, ética e igualdad.

III. Que con fecha 15 de noviembre del presente año, quedó debidamente integrada la Mesa Directiva que fungirá para el Tercer Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

IV. Que los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señalan que el Congreso tendrá cada año dos

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
16 NOV 2026
Dirección de Asuntos Legislativos

periodos ordinarios de sesiones; el primero comenzará el quince de noviembre y terminará el quince de abril del siguiente año, y el segundo dará inicio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre del mismo año. En atención a lo anterior, el día quince de noviembre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura declaró el inicio de su Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

V.- En ese orden de ideas, es necesario que el Pleno Legislativo de esta Sexagésima Sexta Legislatura, acuerde los días y horas en que se llevarán acabo sus sesiones ordinarias, por tal razón las Diputadas y Diputados que integramos la Mesa Directiva de esta Sexagésima Sexta Legislatura, en atención a las disposiciones normativas antes señaladas, proponemos que las sesiones ordinarias se realicen los días martes a las 9:00 horas; lo anterior a fin de que este Poder Legislativo realice adecuadamente las atribuciones y facultades señaladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás disposiciones normativas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece el día martes de cada semana a las 9:00 horas, para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de Sesiones correspondientes al tercer Año de Ejercicio Legal.

SEGUNDO. Para la oportuna incorporación de un asunto la Diputada o el Diputado que requiera que se incluya al proyecto de orden del día: una iniciativa, proposición con punto de acuerdo, efemérides, dictámenes de comisión o de comisiones unidas y cualquier otra comunicación, se establece como límite las 16:00 horas de los días viernes, entregando en formato físico y archivo electrónico editable del documento respectivo, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

TERCERO. Las actas de sesión y los documentos en cartera se remitirán con un tiempo de 24 horas antes de la celebración de la sesión, en archivo digital a los correos electrónicos de las Diputadas y Diputados, por lo que, se podrá obviar la lectura de los mismos, sometiéndose a consideración del Pleno, para su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.
SEGUNDO. - En caso de que las sesiones ordinarias requieran celebrarse en un día distinto a lo establecido en el presente Acuerdo, la Presidencia de la Mesa Directiva hará la cita respectiva, a solicitud de la Junta de Coordinación Política.
TERCERO. - Comuníquese y publíquese el presente acuerdo, en la gaceta parlamentaria.
Recinto Legislativo del Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 16 de noviembre del 2026.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO, INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ.

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO.